

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02/2017
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Jueves 02 de Febrero del 2017

En Arica, a 02 días del mes de Febrero del año 2017 y siendo las 12:24 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°02/2017 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillana, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y el Sr. Jaime Arancibia.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

- 1) **SOLICITUD DE PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL EN ELECCIONES 2017, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 18.700; (se adjunta antecedentes)**

EXPONE : Sr. Director (S) de Obras Municipales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS. Secretario Concejo Municipal...Sr. Alcalde, Sres. Concejales, primeramente tenemos que tomar un Acuerdo del Concejo para iniciar la sesión a las 12:24 hrs.; esta sesión estaba programada para las 11:30 hrs. de hoy, por lo que hay que tomar el Acuerdo para poder modificar la hora...

Al respecto no hay intervenciones y se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°044/2017

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillana, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA QUE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02/2017 DEL CONCEJO MUNICIPAL, CITADA PARA EL DÍA JUEVES 02 DE FEBRERO A LAS 11:30 hrs., SE INICIE A LAS 12:24 hrs. DEL MISMO DÍA.

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en la sala el Concejal Sr. Luis Malla Valenzuela.

1) SOLICITUD DE PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA REALIZAR PROPAGANDA ELECTORAL EN ELECCIONES 2017, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 18.700

Sr. GASTÓN BAEZA CORTÉS, Director (S) de la Dirección de Obras Municipales... buenos días Sres. Concejales., bueno, en la nueva normativa que salió en Noviembre del 2016, estamos hablando del Artículo 32° de la Ley 18.700, está el tema de la propaganda en relación a las elecciones y que dice lo siguiente: “..Artículo 32: sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que de acuerdo a la Ordenanza de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral para ello; el Servicio Electoral requerirá una propuesta del Concejo Municipal respectivo, la que deberá ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto por, al menos, dos tercios de sus miembros en ejercicio y enviada al citado Servicio Electoral a más tardar doscientos días antes de la correspondiente elección o dentro de los quince días siguientes a la publicación del Decreto de Convocatoria a elección o plebiscito; a falta de dicha propuesta, el Servicio Electoral procederá sin ella, así mismo, el referido servicio podrá requerir la información que estime necesaria a cualquier otro órgano público competente, una vez que con dichos antecedentes o sin ellos, se haya elaborado un listado o mapa con los lugares preseleccionados..”. El Artículo 32° es bastante largo pero, básicamente, ésa es la situación.

Con fecha 04 de Enero del 2017 la Directora de Obras, que ahora está de vacaciones, envió al Sr. Alcalde el listado de lugares que están habilitados conforme al seccional; existen 128 lugares acá en la comuna de Arica para poner propaganda., bueno, ya existió una sugerencia en las elecciones anteriores donde se propusieron los sectores y que fueron escogidos por nosotros, los profesionales, más menos estudiando la situación de acceso, donde no hubieran, por

ejemplo, cables de alta tensión, donde no hubiera corte de visualización en el tránsito, en fin, ver toda la parte técnica que no altere el flujo en la ciudadanía.

Como dije, se aprobó en las elecciones anteriores y nosotros pudimos ver que sí dio resultado, que no hubo problemas y la ciudad estuvo bastante despejada, o sea, dio buen resultado, pero amén de eso, nosotros no podemos escoger en el fondo es el Concejo el que debe elegir, cierto, pero, bueno, si ustedes autorizan nosotros podríamos hacer un listado o conforme a lo anterior se podría reaprobar o ver nuevamente la situación, exponerlo y nosotros ya le traemos una planimetría para que ustedes vean cuáles son los lugares, dónde están ubicados y ustedes pueden aumentar o disminuir los lugares. El Concejo es el que tiene que aprobar, ustedes son los que escogen 128 espacios, es decir, por ejemplo, se destina la Plaza Colón y si ustedes dicen “..no, la Plaza Colón no va a estar habilitada para propaganda..”, la Plaza Colón no va a ser un espacio para eso.

Bien, ése listado es el que Concejo lo tiene que enviar al Servicio Electoral, que es el que, en definitiva, le va a dar la validez. Todo lo que tiene que ver con propaganda en Bienes Nacionales de Uso Público, son propiedad de todos los chilenos y los Bienes Nacionales De Uso Público son administrados por el Municipio, a través de su representante legal que es el Alcalde; las personas que tienen un letrero de distinta índole técnica, digamos, tiene que tener un permiso de obra menor que se pide en la Dirección de Obras Municipales y ellos ahí justifican técnicamente el sostenimiento del letrero y, además de eso, ellos pagan por el Bien Nacional de Uso Público; los que los ocupan y pagan también por el derecho de propaganda, eso no quiere decir que estén todos totalmente regularizados, a veces se necesita una fiscalización, también a veces existe un exceso de letreros que se aprueban, los aprueba el Concejo, según tengo entendido, la instalación de esos letreros y técnicamente a veces nosotros como Dirección de Obras o también como Planificación, vemos si hay un exceso de propaganda, que ocupa el espacio aéreo o el espacio de los Bienes Nacionales De Uso Público y la mayoría de las empresas que quieren instalar, lógicamente lo quieren hacer en el casco antiguo, que es el lugar más visible o en las avenidas más importantes, caso de ello, por ejemplo, Madero, supongamos que tiene un letrero frente al Morro de Arica, y nosotros muchas veces hemos reclamado que ésa es la postal de Arica y está el letrero de Madero y hay, justamente, un letrero de ellos ahí, pero todos los aprueba el Concejo y tiene que contar con el requerimiento técnico de la Dirección de Obras Municipales y pagan, se les cobra, nosotros sugerimos a lo mejor que continúen con los mismos lugares que se utilizaron la vez pasada y corroborar eso, porque ya hubo un estudio previo y si al listado, que ya tiene aprobado el Concejo para las elecciones pasadas, quisieran agregar más lugares, bueno, eso se puede hacer pero los lugares que ya están fueron suficientes en las pasadas elecciones municipales...

En este punto interviene el Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Daniel Chipana Castro y el Sr. Alcalde Gerardo Espíndola Rojas. También lo hace el Sr. Gastón Baeza, Director (S) de la DOM, quien da respuesta a las consultas de los ediles.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°045/2017

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillana, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA APROBAR LOS SITIOS DESTINADOS A PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ARICA Y SAN MIGUEL DE AZAPA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.

Se levanta la sesión a las 14:14 hrs.

Esta sesión tiene una duración de once minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en el disco duro del computador y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde de Arica
Presidente del Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe